



**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
(COE)**

No. EXPEDIENTE
COE-MAE-PEUR-2022-0002
No. DOCUMENTO
COE-MAE-PEUR-2022-0002

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE), CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE URGENCIA NO. COE-MAE-PEUR-2022-0002, PARA LA “ADQUISICION DE TEXTILERIA Y OTROS PARA USO DURANTE EL PASO DE LA TORMENTA FIONA.”

El Comité de Compras y Contrataciones del COE, se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vertidas por la Ley No.340-06 y su reglamento de aplicación No.543-12, en el Proceso de Excepción (Urgencias) No. **COE-MAE-PEUR-2022-0002**.

“ADQUISICION DE TEXTILERIA Y OTROS PARA USO DURANTE EL PASO DE LA TORMENTA FIONA.”

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por:

- Presidente y Coordinador, Coronel, **Edilberto González Villalona, ERD.**;
- Enc. Depto. Adm. y Financiero, Mayor Contador, **Lic. Erick Ant. Félix Félix, ERD.**;
- Consultor Jurídico, **Lieda. Solanlly Cáceres Paulino**;
- Enc. del Departamento de Planificación, **Lic. Carlos Ml. Paulino Cárdenas, y**;
- Representante Acceso a la Información (RAI), **Lic. Luis Rafael Álvarez Báez.**

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, se dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

- 1.-) **EVALUAR** las opiniones respecto a las ofertas económicas **Sobre “B”**, del Proceso de Excepción (Urgencias) No. **COE-MAE-PEUR-2022-0002**. **“ADQUISICION DE TEXTILERIA Y OTROS PARA USO DURANTE EL PASO DE LA TORMENTA FIONA.”** y;
- 2.-) **APROBAR** en caso de que proceda la contratación de la compañías que resultare con los mejores precios, en las Ofertas presentadas para la **“ADQUISICION DE TEXTILERIA Y OTROS PARA USO DURANTE EL PASO DE LA TORMENTA FIONA.”**



Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, en el ejercicio de sus funciones han tomado en consideración lo siguiente:

Atendido: A que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Excepción (Urgencia), es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante, establecido en el artículo 36 del Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año 2012, reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y Concesiones.

Atendido: A que la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), así como la aplicación del Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año 2012.-

Atendido: A que los Procesos de Excepción están contenida en la Ley No. 340-06 y modificada por la Ley No.449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006, y el Decreto No.543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece lo siguiente:

“Procesos de Excepción: van destinados a cubrir las urgencias, emergencias y demás necesidades excepcionales descritas en la normativa, las cuales debido a sus condiciones particulares requieren de un procedimiento expedito que facilite atender dichas necesidades en el tiempo requerido”.

Atendido: A que es obligación de éste **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, garantizar que las compras y contrataciones se realicen bajo las normativas vigentes, y en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad e igualdad de condiciones para todos los **OFERENTES** participantes, así como los demás principios de la Administración Pública y rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación.

Atendido: A que la Dirección General del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, tiene la obligación disminuir los riesgos en el período de temporada ciclónica.

Atendido: A que existe la necesidad del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, de contratar una empresa para la **“ADQUISICIÓN DE TEXTILERIA Y OTROS PARA USO DURANTE EL PASO DE LA TORMENTA FIONA,”** de los cuales se realizarían a través de cinco (5) Ítems, con las descripciones de los artículos siguientes:



<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>CANTIDAD</i>
BOTAS DE GOMA INDUSTRIAL ALTA	1,500
SABANAS EN VARIOS COLORES	1,800
MOSQUITEROS EN VARIOS COLORES	1,800
FRAZADAS DE LANA VERDE OLIVO	1,500
COLCHONES TIPO MILITAR	1,500

Atendido: A que se procedió a invitar a todos los oferentes posibles a participar de la presente Proceso de Excepción (Urgencia) en fecha 19 de septiembre del año 2022, para la “ADQUISICION DE TEXTILERIA Y OTROS PARA USO DURANTE EL PASO DE LA TORMENTA FIONA,”.

Atendido: A qué se dio inicio al proceso de apertura de las ofertas económicas, siendo las 05:00 p.m., horas de la tarde del día 19 de septiembre del año 2022, solo en presencia del Comité de Compras y Contrataciones.

Atendido: A que, en dicho proceso solo participaron (01) Oferente habilitado, a saber:

COMERCIAL CESIBEL SRL.,

RNC 1-30-92923-8;

Atendido: A que después de haber visto, aperturadas y leídas cada una de las ofertas económicas éste Comité procedió a ponderar cada ítem ofertado.

Atendido: A que las ofertas fueron las siguientes:

1.- COMERCIAL CESIBEL SRL.,

RNC 1-30-92923-8;

<u>ITEMS</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>
1	BOTAS DE GOMA INDUSTRIAL ALTA	1,500	501.50
2	SABANAS EN VARIOS COLORES	1,800	236.00
3	MOSQUITEROS EN VARIOS COLORES	1,800	236.00
4	FRAZADAS DE LANA VERDE OLIVO	1,500	472.00
5	COLCHONES TIPO MILITAR	1,500	1,062.00

Para un valor total de la oferta de **Tres Millones Novecientos Dos Mil Ochocientos Cincuenta 00/100 (RD\$ 3,902,850.00).**



Atendido: A que el Oferente, **COMERCIAL CESIBEL SRL.**, RNC 1-30-92923-8, ofertó todos artículos dentro del margen del precio consignado y establecido para el Proceso de Excepción (Urgencias), por lo que entendemos que es la Oferta idónea, teniendo en cuenta la calidad, garantía de los productos y similitud de las especificaciones técnicas requeridas.

Atendido: A que esta oferta ha sido evaluada dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual, y se comunicará por escrito al oferente que resultó ganador.

Atendido: A que la adjudicación será decidida a favor del o los oferentes/proponentes cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en la ficha técnica.

Atendido: A que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferente, a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

En virtud de lo establecido en el artículo 26 párrafos I y II de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12, en sus artículos 49, 50 y 51, hemos tomado las siguientes decisiones:

Atendido: A que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones tomaron en consideración que todos los Oferentes participantes cumplieron con todas y cada una de las documentaciones requeridas al efecto, así como las garantías de seriedad de oferta.

Después de haber visto, ponderado y valorado las ofertas presentadas por las empresas, conforme al procedimiento de ley y conocida posteriormente las recomendaciones finales dada por el Comité, conjuntamente con la calidad de cada uno de los productos requeridos y presentados se pudo **RESOLUTAR** lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Se **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la adjudicación, a la oferente ganadora, **COMERCIAL CESIBEL SRL.**, RNC 1-30-92923-8, de los Ítems 1, 2, 3, 4, 5 a saber:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	BOTAS DE GOMA INDUSTRIAL ALTA	1,500	501.50
2	SABANAS EN VARIOS COLORES	1,800	236.00
3	MOSQUITEROS EN VARIOS COLORES	1,800	236.00
4	FRAZADAS DE LANA VERDE OLIVO	1,500	472.00
5	COLCHONES TIPO MILITAR	1,500	1,062.00



Para un valor total de la oferta de **Tres Millones Novecientos Dos Mil Ochocientos Cincuenta 00/100 (RD\$ 3,902,850.00).**

El monto que se deberá de pagar al oferente ganador, será el contemplado en la Oferta Económica presentada.

SEGUNDO: DISPONE que la Unidad de Compras y Contrataciones realice los trámites necesarios para dar curso al procedimiento que ha sido aprobado mediante la presente acta.

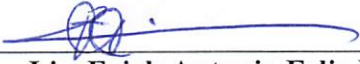
TERCERO: Se ORDENA a la Unidad de Compras y Contrataciones a notificar la adjudicación a la oferente ganadora, **COMERCIAL CESIBEL SRL.**, RNC 1-30-92923-8 la cual resultó ganadora, por haber presentado la mejor propuesta como lo especifica la invitación del proceso.

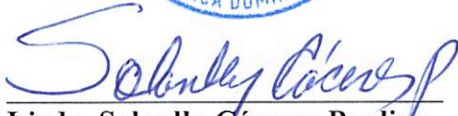
CUARTO: Se ORDENA a la Unidad de Compras y Contrataciones, a informar vía portal las posiciones en que quedaron todos los Oferentes, según el ítems ofertados, a los fines de que los interesados tenga conocimiento de las posiciones que quedaron.

Agotado todo el procedimiento, y siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.), del día diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se levantó la presente acta, por lo cual el Comité de Compras y Contrataciones la firman por estar conforme con la misma.

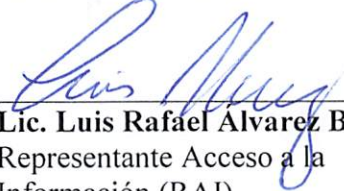

Coronel, **EDILBERTO GONZÁLEZ VILLALÓN, E.R.D.**
Presidente y Coordinador del Comité de Compras,




Mayor, **Lic. Erick Antonio Feliz Feliz, ERD.**
Enc. Depto. Administrativo y Financiero


Licda. Solanly Cáceres Paulino
Consultora Jurídica


Lic. Carlos Manuel Paulino Cárdenas,
Enc. del Departamento de Planificación


Lic. Luis Rafael Álvarez Báez,
Representante Acceso a la Información (RAI)